

Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., en los siguientes términos:

Notificación:	\$24.000
Inscripción medida:	\$40.200
Agencias en Derecho:	<u>\$2.000.000</u>
Total:	\$2.064.200

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2022 00421 00**
Sustanciación: 101*

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de \$2.064.200, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Previo a ordenar el emplazamiento del acreedor hipotecario José Rogelio González Morales, se requiere a la parte actora para que indague la información que reposa en la escritura pública No 4616 del 29 de diciembre de 2021, de la Notaria Segunda de Cartago, Valle del Cauca e intente notificarlo en la dirección que allí aparezca, además para que indague directamente ante las autoridades civiles y de policía por el paradero del prenombrado para efectos de notificarlo, igualmente debe agotar dicha investigación en las redes sociales de más frecuente uso y acreditar ante el juzgado todos esos trámites.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 20
Fecha de notificación por estado 09/02/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **942f2b19774f777164c992b858d104fe8fa0d98ef48fecbfe1e719195d35bc3f**

Documento generado en 08/02/2023 11:09:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>